

**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**1. RESERVA DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD**

La entidad solicitó el Estudio Actuarial al 31 de diciembre de 2013 de las obligaciones por Prima de Antigüedad e Indemnización Legal del personal de Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP), mismo que se realizó bajo la aplicación de la Norma de Información Financiera NIF D-3, a través del Bufete Matemático Actuarial, S.C. & Prevención de Contingencias, S. A.

En Sesión Ordinaria No. 200 celebrada el 4 de diciembre del 2013, el Consejo Directivo autorizó la aplicación al saldo contable que resulte al cierre del ejercicio 2013, a fin de mantener el saldo señalado en el estudio actuarial antes referido, por un monto total de \$26,009.4, desglosado como resultado de Indemnización Legal por despido de \$21,107.6 y por Prima de Antigüedad de \$4,901.8 al 31 de diciembre de 2013.

Al 31 de Diciembre el saldo de la Reserva de Indemnizaciones y Prima de Antigüedad se integra como sigue:

---

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2012	MOVIMIENTOS	SALDO AL 31-DIC-2013
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 4,477.8	\$ 424.0	\$ 4,901.8
INDEMNIZACION AL PERSONAL	19,306.1	1,801.5	21,107.6
<b>RESULTADO ESTUDIO ACTUARIAL</b>	<b>23,783.9</b>	<b>2,225.5</b>	<b>26,009.4</b>
JUICIOS LABORALES	12,485.1	4,937.9	17,423.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36,269.0</b>	<b>\$ 7,163.4</b>	<b>\$ 43,432.4</b>

En la sesión No. 200 celebrada el 04 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó ajustar el importe de la provisión por concepto juicios laborales hasta por un monto de \$ 17,423.0 al cierre del Ejercicio 2013, de conformidad con el oficio CTJ/725/2013 de la Coordinación Técnica y Jurídica.

## 2. RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO Y DESVIACIONES ESTADÍSTICAS

De acuerdo a la ley de Entidades Paraestatales y al propio Decreto de creación del Organismo, para realizar cualquier movimiento a las reservas se debe contar con la Autorización del Consejo Directivo.

La Reserva de Riesgo en Curso, se integra de los intereses, premios caducos y en el caso de Tris de los remanentes del porcentaje de la venta destinada a la premiación y se disminuye por el complemento de bolsas garantizadas y el remanente de enteros a la TESOFE.

Las Reserva de Riesgo en Curso y Desviaciones Estadísticas, al 31 de Diciembre de 2013 se componen de la siguiente forma:

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Productos	Reserva de Riesgo en curso			Reserva de Desviaciones Estadísticas		
	Reserva sugerida al 31-Dic-12	Saldo al 31-Dic-13	Exceso o Insuficiencia	Reserva sugerida al 31-Dic-12	Saldo al 31-Dic-13	Exceso o Insuficiencia
Progol	12,000.0	(2,639.4)	(14,639.4)	3,000.0	3,120.0	120.0
Mi Progol	26,000.0	28,545.5	10,051.0	7,000.0	7,265.7	265.7
Protouch	4,500.0	1,890.9	(2,609.1)	500.0	525.1	25.1
Melate	50,500.0	129,694.4	79,194.4	10,500.0	10,914.9	414.9
Melate Revancha	31,000.0	74,826.6	43,826.6	10,000.0	10,395.9	395.9
Melate Revanchita	24,000.0	20,235.5	(3,764.5)	5,000.0	5,195.8	195.8
Melate Retro	23,000.0	25,514.7	2,514.7	5,000.0	5,195.8	195.8
Tris	58,500.0	85,600.6	27,100.6	18,500.0	19,220.2	720.2
Gana Gato	4,500.0	3,581.6	(918.4)	1,500.0	1,565.1	65.1
Eventos Especiales	5,000.0	5,199.8	199.8	0.0	0.0	0.0
Nuevos Productos	25,000.0	25,999.1	999.1	0.0	0.0	0.0
Súper par tris				157.2	163.4	6.3
Pronósticos rápidos				542.3	564.0	21.6
Chispazo					8,068.5	8,068.5
<b>Total</b>	<b>264,000.0</b>	<b>398,449.3</b>	<b>141,954.8</b>	<b>61,699.5</b>	<b>72,194.4</b>	<b>10,494.09</b>

De lo anterior los excedentes reflejados por un importe total de \$152,449.7 se pusieron a consideración del H. Consejo Directivo para que se incluyan en los resultados de la Entidad como Otros Ingresos y que forme parte del cálculo de la determinación de las utilidades.

Productos	Reserva de Riesgo en curso		Reserva de Desviaciones Estadísticas	
	Reserva sugerida al 31-Dic-12	Saldo al 31-Dic-13	Reserva sugerida al 31-Dic-12	Saldo al 31-Dic-13
Progol	12,000.0	12,000.00	3,000.00	3,000.00
Mi Progol	26,000.0	26,000.00	7,000.00	7,000.00
Protouch	4,500.0	4,500.00	500.00	500.00
Melate	50,500.0	50,500.00	10,500.00	10,500.00
Melate Revancha	31,000.0	31,000.00	10,000.00	10,000.00
Melate Revanchita	24,000.0	24,000.00	5,000.00	5,000.00
Melate Retro	23,000.0	23,000.00	5,000.00	5,000.00
Tris	58,500.0	58,500.00	18,500.00	18,500.00
Gana Gato	4,500.0	4,500.00	1,500.0	1,500.0
Eventos Especiales	5,000.0	5,000.0	0.0	0.0
Nuevos Productos	25,000.0	25,000.0	0.0	0.0
Súper par tris	0.0	0.0	157.2	157.2
Pronósticos rápidos	0.0	0.0	542.3	542.3
Chispazo	0.0	0.0	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>\$264,000.0</b>	<b>\$264,000.0</b>	<b>\$61,699.5</b>	<b>\$61,699.5</b>

De acuerdo a la Sesión Ordinaria No. 200 del Consejo Directivo de PAP celebrada el 4 de diciembre de 2013, se autoriza que los excedentes de las reservas determinadas al 31 de diciembre de 2013, en comparación con el estudio actuarial del ejercicio 2012, por un importe de \$152,449.7 se incluya en los resultados de la entidad como Otros Ingresos.

### 3. OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

**Impuesto sobre enajenación de boletos y/o billetes de Loterías, juegos y sorteos (Zacatecas).**

El 29 de Diciembre de 2012, en el periódico oficial del Estado de Zacatecas, publican el Decreto No. 558.-**“Reformas, Adiciones y Derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del estado”** adicionando el **Capítulo IV Bis del Impuesto sobre Loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos y concurso**, para el ejercicio fiscal 2013.

Que en su artículo 34 Bis de capitulo antes referido, fracción primera, establece lo siguiente:

**“Artículo 34 Bis.- Son Objeto de este impuesto:**

- I. **Los ingresos que se obtengan sobre el total de billetes o boletos enajenados para participar en juegos con loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados legalmente, sea cual fuere la denominación que pretenda dársele a la enajenación, inclusive cooperación o donativos, realizados en territorio Estatal.**
  
- II. **...../**

**Artículo 34 Ter.- Son sujetos de este impuesto:**

- I. **“Las personas físicas, morales o unidades económicas sin personalidad jurídica cuando enajenen boletos, billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados y concursos de clase autorizados legalmente.**
  - II. **...../”**
  - III.
  - IV.
-

Derivado de lo anterior y toda vez que otros estados de la República Mexicana eximen el impuesto sobre la enajenación de billetes o boletos, PAP con fecha 06 de Junio del presente, realiza solicitud de **unificación de criterios** al Gobierno del Estado de Zacatecas respecto a lo resuelto por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) para el Impuesto estipulado en el artículo antes referido, calculando y registrando de manera mensual su pasivo contingente; que al mes de Noviembre del presente asciende a la cantidad de \$1,242.8 hasta en tanto se conozca la resolución del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Como resultado de las gestiones, de lo antes expuesto, con fecha 10 de septiembre del presente año y a través del oficio No. PF/1940/2013 emitido por el Procurador Fiscal del Estado de Zacatecas, se notifica que Pronósticos para la Asistencia Pública **no es causante del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos y concursos en enajenación de billetes y demás comprobantes**. En ese sentido en el mes de Noviembre del presente año, no se realizó registro contable de su pasivo contingente.

Por lo que respecta al saldo acumulado al mes de Noviembre \$1,242.8, el Consejo Directivo de la Entidad, en la Sesión Ordinaria No. 200 celebrada del 4 de diciembre de 2013, autorizó la liberación de dicho pasivo contingente para formar parte de otros ingreso y formen parte del cálculo de la determinación de las utilidades de la Entidad al 31 de diciembre de 2013.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**GERENTE DE CONTABILIDAD**

**DIRECTOR DE FINANZAS**

---

**C.P. JUAN MANUEL JULIÁN GÓMEZ  
GUTIÉRREZ**

---

**LIC. JUAN ANTONIO SILVA ESPINOZA**

---